



RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No. 209
09 de diciembre de 2022.

Por la cual se admiten cuatro (4) aspirantes al programa de **MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA**, adscrito a la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2023.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral No. 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 2400 del 05 de agosto de 2022, el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia fijó los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décimo cuarta cohorte de la **MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA**, programa adscrito a la Facultad de Enfermería la Universidad de Antioquia.
2. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.
3. Mediante Acuerdo 086 del 12 de octubre de 2017, el Consejo de Facultad de Enfermería, estableció los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes adscritos a los programas de maestría y doctorado de la Facultad.
4. La Dirección de posgrados amplió el calendario de inscripción para algunos programas de posgrado; la Facultad de Enfermería, se acogió y realizó una segunda convocatoria para la **MAESTRÍA SALUD COLECTIVA**, con el fin de aumentar el número de admitidos al programa, para el primer semestre del 2023.

5. La valoración de la propuesta escrita y sustentación oral de la propuesta de investigación (60%) y de la hoja de vida (40%) fue realizada por la comisión evaluadora de los aspirantes de Maestría.
6. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 65 por ciento (%), asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
7. Se fija un cupo máximo de doce (12) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria.
8. Mediante comunicación del 07 de diciembre, la Jefatura de Posgrados y la Coordinación de la Maestría, reportaron al Departamento de Admisiones y Registro, los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: admitir al programa de **MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA**, adscrito a la Facultad de Enfermería la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2023, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	1128456722	89
2	1128459522	72
3	1151966247	66
4	1036684963	66

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería determinó que los admitidos deberán acreditar la competencia lectora en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del segundo semestre, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo de Referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Jorge M. Patiño C.

V.º B.º Angelo.